



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## ACUERDO DE CONCEJO Nro. 108-2007-MDM

Majes, 31 de julio de 2007

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del presente año, ha adoptado.

#### VISTOS:

El Informe Nro. 1149-2007/GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Dictamen Nro. 240-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 001-R-VMA-MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores; el Proveído Nro. 326-2007-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 22 de marzo del presente, se puso a consideración el Proveído Nro. 0020-2007-PPTO-MDM de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual se solicitó la opinión técnica respecto a la modalidad para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Sandrita Pérez", que cuenta con una asignación presupuestal de S/. 350,000.00 Nuevos Soles para el año 2007, establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Majes. Habiéndose acordado declarar que la ejecución de la obra: "Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Sandrita Pérez" será mediante la modalidad de Administración Directa.

Que, en sesión de Concejo de fecha 17 de julio de 2007, se puso a consideración el Informe Nro. 1034-2007-GDUYOOPP-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por el cual hace conocer que la Oficina de Obras Públicas manifiesta que se ha elaborado externamente el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad de Atención del Centro de Salud Sandrita Pérez El Pedregal (I Etapa) y Equipamiento: Adquisición de 01 Ecógrafo"; dando su conformidad; así mismo se manifiesta que se deberá tener en cuenta que el monto total del presupuesto del expediente técnico es de S/. 966,658.48 Nuevos Soles, de los cuales según el Presupuesto Participativo se deberá invertir sólo la cantidad de 388,727.00 Nuevos Soles para la ejecución de la I Etapa incluyendo la compra del ecógrafo, siendo que ello permitirá el funcionamiento y la utilización de la infraestructura. Lo que fue corroborado por la Jefatura de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Nro. 00202-2007-PPTO-MDM al establecer que dicha obra esta considerada en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes para su ejecución en el año 2007, habiéndose asignado un presupuesto de 388,727.00 Nuevos Soles. Habiéndose acordado aprobar el expediente técnico, la ejecución de la I Etapa de la obra por la modalidad de administración directa, en un plazo de 90 días calendarios.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, estando al Informe 1149-2007/GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se da a conocer que en sesión de Concejo de fecha 22 de marzo de 2007, se acordó que la obra en mención, sea ejecutada en al modalidad de Administración Directa, por lo que el Departamento a su cargo luego de haber realizado una evaluación, ha concluido que la modalidad más idónea para la ejecución de dicha obra sea por ejecución de terceros, por las siguientes razones: a) Por la naturaleza e importancia de la obra, respecto a sus características arquitectónicas de forma, acabados y la parte estructural de la construcción; b) Por el monto de la obra, es el cual es avalado y recomendado por el proyectista que ha elaborado el expediente técnico, siendo que por esta vía permite y obliga a la empresa contratista se ejecute la obra con las garantías (pólizas), garantizando una construcción de calidad; c) Falta de una buena y adecuada capacidad logística de la Municipalidad, que no permite un eficiente control en el manejo de la obra en cuanto a equipo, herramientas de trabajo, apoyo en transporte, etc., lo que amerita que la obra sea ejecutada por terceros. Por todo ello se recomienda que la ejecución de la obra sea mediante la modalidad de ejecución por Terceros.

Que, estando al Dictamen Nro. 001-R-VMA-MDM de la presidencia de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Trasportes y Ornato de regidores, se da a conocer que habiéndose revisado y evaluado el expediente de la obra: "Mejoramiento de la Calidad de Atención del Centro de Salud Sandrita Pérez El Pedregal (I Etapa) y Equipamiento: Adquisición de 01 Ecógrafo" y tomado en consideración el Informe Nro. 1149-2007-GDU/MDM, se dictamina modificar la modalidad de ejecución de la obra que fuera aprobada por Administración Directa, debiendo ejecutarse por Contrata y solicita al pleno de Concejo para su aprobación.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto el Acuerdo Municipal Nro. 033-2007-MDM de fecha 22 de marzo de 2007, por el cual se acordó declarar que la ejecución de la obra: Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud Sandrita Pérez, sea mediante la modalidad de Administración Directa. Así mismo modificar el artículo tercero del Acuerdo de Concejo Nro. 100-2007-MDM de fecha 20 de julio de 2007, en lo que respecta a la modalidad de ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** por mayoría el cambio en la modalidad de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Calidad de Atención del Centro de Salud Sandrita Pérez El Pedregal (I Etapa) y Equipamiento: Adquisición de 01 Ecógrafo", debiendo ejecutarse por contrata.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que del monto total presupuestado de S/. 388,727.00 Nuevos Soles para la ejecución de la I Etapa de la obra, se destinará S/. 350,000.00 Nuevos Soles para la ejecución de la obra; y el monto de 38,727.00 para la adquisición del ecógrafo.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"  
Arq. SENE D. CARRERES PALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"  
DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL